

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>Concesión: <b>PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3</b></p>	 <p>YUMA CONCESIONARIA</p>
	<p><b>REGISTRO FOTOGRÁFICO</b>    FPSB- 08</p>	

Fecha: (d-m-a) 

15	08	2017
----	----	------

 Lugar 

Oficina Atención al Usuario Bosconia
--------------------------------------



**YUMA**  
CONCESIONARIA

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017

Señora:  
**Carmen Leonor Nieto Carranza.**  
Cel: +57 14022357  
El Cruce de la Sierra -Chinguaná.

Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT. 900.373.092-2

YC-CRT-58954  
Página 1 de 2

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol -



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT. 900.373.092-2

YC-CRT-58954  
Página 1 de 2

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P\_03346.

Respetada señora Nieto, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número 17\_03346, por medio de la cual actuando en calidad de propietaria del predio denominado "El Carmen", identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-9520, cédula catastral N° 2017800010020015000 y CIP 18180080, manifiesta lo siguiente:

"Mediante el presente documento autorizo, YUMA CONCESIONARIA S.A. para que documente la suma de: VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$20.187.234), del saldo restante del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de la (sic) negociación del predio denominado EL CARMEN, para poder al registrar dicho loteo en el sistema de catastro de la Oficina Nacional de Catastro, ante las oficinas de la Entidad Pública del mismo predio, identificado con solo un matrícula N° 192-9520 y la suma restante."

Al respecto, adjuntamos recibo de los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Acta de la Junta Directiva autorizada por la señora Carmen Leonor Nieto Carranza, en la cual se autoriza a YUMA CONCESIONARIA S.A. para que documente la suma de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$20.187.234), del saldo restante del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de la (sic) negociación del predio denominado EL CARMEN, para poder al registrar dicho loteo en el sistema de catastro de la Oficina Nacional de Catastro, ante las oficinas de la Entidad Pública del mismo predio, identificado con solo un matrícula N° 192-9520 y la suma restante.	15 de agosto de 2017

**EDICTOS DE LA P\_03346 YC-CRT-58954**



**YUMA**  
CONCESIONARIA

**CASILLERO DE EDICTOS**

15 08 2017

Señora  
**Carmen Leonor Nieto Carranza.**  
Cel: +57 14022357  
El Cruce de la Sierra -Chinguaná.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P\_03346.

Respetada señora Nieto, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03346, por medio de la cual actuando en calidad de propietaria del predio denominado "El Carmen", identificado con matrícula inmobiliaria N° 192-9520, cédula catastral N° 2017800010020015000 y CIP 18180080, manifiesta lo siguiente:

"Mediante el presente documento autorizo, YUMA CONCESIONARIA S.A. para que documente la suma de: VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$20.187.234), del saldo restante del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de la (sic) negociación del predio denominado EL CARMEN, para poder al registrar dicho loteo en el sistema de catastro de la Oficina Nacional de Catastro, ante las oficinas de la Entidad Pública del mismo predio, identificado con solo un matrícula N° 192-9520 y la suma restante."

15 08 2017

**EDICTOS DE LA P\_03346 YC-CRT-58954**



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017

YC-CRT-58954

Página 1 de 2

Señora.

**Carmen Leonor Nieto Carranza.**

Cel: 3114022537.

El Cruce de la Sierra –Chiriguaná.

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_03346.

Respetada señora Nieto, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03346, por medio de la cual actuando en calidad de propietaria del predio denominado "El Carmen", identificado con matrícula inmobiliaria N°192-9520, cédula catastral N° 20178000100020015000 y CIP 1EIB0090, manifiesta lo siguiente:

*"Mediante el presente documento autorizo, YUMA CONCESIONARIA S.A, para que descuenta la suma de; VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL. DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$20.187.234), del saldo restante del CINCUENTA POR CIENTO (50%), dela (sic) negociación del predio denominado EL CARMEN, para pagar el impuesto Predial Unificado; así mismo lo concerniente a los Gastos Notariales, que se generen de la Escritura Pública del mismo predio; identificado con folio de matrícula N°192.9520 y la cédula catastral N°20178000100020015000".*

Al respecto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

Documento.	Folio.
Autorización debidamente notariada firmada por la señora Carmen Nieto Carranza.	1
Recibo de liquidación del impuesto predial unificado No. 201700001007, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chiriguaná el 13 de junio de 2016, contentivo de un (1) folio.	1

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénega, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
**Línea gratuita: 018000-945566**  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2017

YC-CRT-58954

Página 2 de 2

Por otra parte, le informamos que la autorización aportada por usted, fue recibida para estudio, con el fin de determinar si es posible dar trámite a lo solicitado. Por lo anterior, una vez se obtenga respuesta por parte del área competente, la misma será dada a conocer a usted en calidad de titular del derecho real de dominio.

En ese sentido, le explicamos que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el Concesionario para dar respuesta a su solicitud, cuenta con un término inicial de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción de su requerimiento, dependiendo del tipo de consulta realizado, prorrogables hasta el doble de tiempo de este término inicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dará respuesta de fondo a su requerimiento en el plazo antes señalado (60 días hábiles), el cual se contará a partir del día siguiente de la recepción de la petición del asunto, en atención a lo dispuesto por la Ley mencionada que en su parágrafo establece:

*"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad deberá informar esta circunstancia al interesado [...] señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta [...]"*

Le agradecemos de antemano por su comprensión.

Atentamente,

**LEONARDO CASTRO**  
Gerente General  
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: JB/JC/SLH/EBC.

Revisó: DGA.

VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariángola y Loma del Balsamo.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.